Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ijajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 826 /17

Asunción, 24 de octubre de 2017

POR LA CUAL ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 15/2017 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA EL SALON AUDITORIO DE PETROPAR", ID. 333.225.

VISTOS:

El Acta de Apertura Física de las ofertas del 24 de agosto de 2017; el Informe del Comité de Evaluación del 10 de octubre de 2017, constituido por Resolución PR/EJ N° 738/2017 del 06 de setiembre de 2017; la Nota Interna DOC N° 267/17 del 11 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/832/2017 del 13 de octubre de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 295/2017 del 16 de octubre de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas han presentado ofertas las firmas DYKAL S.A., COEXMA S.R.L., CLASSIC MOBLES S.A., JM COMERCIAL Y INDUSTRIAL de Joel Ricardo Martínez Gutiérrez, SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L., KATUETE S.R.L., MOVICOR S.A.C.I., ENGINEERING S.A. Y MEGASERVICE S.R.L.;

Que el Comité de Evaluación recomienda Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas 15/2017 Adquisición de Mobiliarios para Salón Auditorio de Petropar a la firma MEGASERVICE S.R.L. por un monto total de Guaraníes Ciento veinticuatro millones trescientos veinte mil (Gs. 124.320.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA);

Que la presente licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2017 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 202/2017 del 22 de junio de 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a Petropar;

Que, la Dirección Jurídica informa que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas en las normas que regulan las Contrataciones Públicas han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a Petropar conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2017 "Adquisición de Mobiliarios para Salón Auditorio de Petropar", ID Nº 333.225 a la firma MEGASERVICE S.R.L. por un monto total de Guaranies Ciento veinticuatro millones trescientos veinte mil (Gs. 124.320.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) según el siguiente detalle:

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 876 /17

Asunción, 24 de octubre de 2017

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (Precio Unitario x Cantidad Máxima)
1	Silla giratoria, con costura, con base de gas cromada con poza brazo fijo revestimiento en cuero ecológico	Unidad	Unidad	20	30	Naara	Nacional	1.552.000	46.560.000
2	Silla director con costura, con pata s, metal negro con posa brazo con pupitre móvil, espuma inyectada revestimiento tejido o cuerina	Unidad	Unidad	30	50	Naara	Nacional	1.152.000	57.600.000
3	Mesa de recepción curbo 3,30 x 2,87 de ancho. 1,10 de altura y 0,65 de profundidad interno con bandejas, mesada de vidrio 8 ml templado con prolongador en aluminio 10 cm de altura	Unidad	Unidad	2	3	Naara	Nacional	6.720.000	20.160.000
Monto Total Guaraníes IVA incluido									**124.320.000**

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección de Comunicación como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 540 - "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)